



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento **el día 27 de Marzo de 2018,** copiada en su literalidad, dice como sigue:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algarinejo, siendo las diez horas de la mañana del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, previamente citados al efecto, se reúnen los señores Concejales/as que después se dirán, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento .

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larrainzar, asisten los siguientes señores/as :

Señores Concejales/as

Doña María José Megias Valverde	P.P.
Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.
Don Antonio Álvarez Almiron	P.P.
Don Antonio Cobo Díaz	PSOE.- A
Don Miguel Espejo Ortega	PSOE.- A
Don Miguel Adamuz Malia	PSOE.- A

No asisten excusando su ausencias Don Domingo Jesús García Jiménez y Doña Ana María Pérez Malagón, Concejales/as pertenecientes al Equipo de Gobierno del Partido Popular, y Doña María Del Carmen Molina Álvarez, Concejala adscrita al Grupo Municipal del PSOE.- A

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procedió a cumplimentar el orden del día como sigue :

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA  
URGENCIA DE LA SESION**

Por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento en orden a justificar y motivar el carácter urgente de la convocatoria de dicha sesión plenaria, da lectura a las prescripciones contenidas en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto o 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone :



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

“ Son Sesiones Extraordinarias urgentes las convocadas por el Sr. Alcalde Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles , exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no es apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión “

El Sr. Alcalde manifiesta que se dan las prescripciones legales citadas con anterioridad en dicho articulado para la convocatoria urgente por la Alcaldía de éste Pleno Municipal , quedando justificada la urgencia de la misma, en el hecho de que el Ayuntamiento se ve en la necesidad de adoptar acuerdo plenario para solicitar a la Junta de Andalucía una subvención para la mejora del camino rural de éste término municipal conocido con el nombre “ Pozuelo- Pijorra “ , cuyo plazo de solicitud finaliza el próximo día 2 de abril de 2018, y, no se ha tenido tiempo material suficiente para convocar un Pleno Extraordinario con una antelación mínima de dos días hábiles como establece la normativa , más aún , estando por medio de la semana el jueves y viernes como días festivos de la Semana Santa

El Sr. Alcalde pide disculpas a los Concejales/as integrantes de la Corporación Municipal por haberlos citado nuevamente con tan poco tiempo y en estas fechas tan complicadas de la Semana Santa para su asistencia a ésta Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente, más aún, después de tan solo haber transcurrido unos días que fueron convocados para celebrar el Pleno Ordinario del pasado día jueves día 22 de marzo de 2018 .

Por su parte manifiesta el Sr. Alcalde ,que el motivo de la convocatoria es que el pasado jueves día 22 de Marzo en que tuvo lugar el Pleno Municipal Ordinario , todavía no se tenía redactada la Memoria Técnica del proyecto de obras de dicho camino , y es más manifiesta el Sr. Alcalde, se entendía que por razones de la cuantía a que ascendía el importe del proyecto de obras del mencionada camino , la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento tenía competencias para solicitar la ayuda para la mejora de dicho camino rural.

El Sr. Alcalde manifiesta, que aunque se indica que el plazo para solicitar la ayuda finaliza el día 2 de abril de 2018, sin embargo, en la página Web de la Junta de Andalucía se fija el día 29 de marzo, y como no se ha querido apurar mas el tempo, ya que mañana es día 28 de marzo y por medio está los días jueves y viernes festivos de la Semana Santa, como se ha dicho con anterioridad ; de ahí de traer hoy aquí a este Pleno Municipal con el carácter de urgencia dicho punto.

Antes de someterse por la Alcaldía a votación del Pleno Municipal la urgencia de dicha Sesión Plenaria , de orden de la Presidencia le concede la palabra a Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A manifestando, que con independencia de que se haya convocado esta Sesión Plenaria con el carácter de extraordinaria urgente dentro de los plazos y formas reglamentarias, el Sr. Cobo Díaz expone, que la Orden de de 15 de diciembre de 2017 de la Junta de Andalucía por las que se regulan dicha ayudas , establece



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

claramente que la solicitud de ayudas para la mejora de los caminos rurales han de ser aprobadas por la Corporación Local y no por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento .

Por su parte manifiesta el Sr Cobo, que datando la Orden de fecha 15 de diciembre de 2017 y habiendo transcurrido casi tres meses, no entiende el Sr. Cobo el por qué la tardanza y demora en solicitar por el Ayuntamiento dicha ayuda

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Cobo Díaz , que el motivo de ésta a demora obedece a que la empresa que ha confeccionado la Memoria del proyecto de obras de ese camino rural es de la localidad de Ubeda , y , que como en éstos días pasados ha llovido mucho, dicha empresa ha tardado más tiempo del necesario para tomar y recopilar los datos de ese camino rural para la redacción de dicha Memoria. Manifiesta el Sr. Alcalde , que dicha Memoria fue entregada al Ayuntamiento el pasado viernes día 23 de marzo de 2018 ,de lo contrario, no hubiese costado ningún trabajo de incluir dicho punto en el orden del día del Pleno Ordinario pasado del da 22 de marzo y así poder haber evitado la convocatoria de éste Pleno Municipal con el carácter de extraordinario urgente

Sometida por la Alcaldía a votación del Pleno Municipal la urgencia la convocatoria de dicha Sesión Plenaria, *con los 8 votos a favor* de los Concejales/as presentes en ía Sesión pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento ( P.P. y PSOE.- A ), acuerdan por unanimidad apreciar el carácter urgente de dicha Sesión .

Acto seguido por la Alcaldía y se procede a cumplimentar el único punto que conforma el orden del día de la convocatoria de éste Pleno Municipal, como sigue :

**2.- ACUERDO DE SOLICITUD AYUDA POR EL AYUNTAMIENTO A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, . PESCA Y DESARROLLO RURAL PARA LA MEJORA DE CAMNO RURAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGARINEJO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRECIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUDAS A ENTIDADES LOCALES-INVERSONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES-EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 ( SUBMEDIDA 4.3 )**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como ya se ha manifestado ha dicho ya en el punto anterior sobre el pronunciamiento del Pleno Municipal sobre el carácter extraordinario urgente de la convocatoria urgente de ésta Sesión Plenaria, resulta necesario de adoptar Acuerdo Plenario en el sentido de solicitar por el Ayuntamiento una ayuda a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la mejora de un camino Rural ubicado en el Término Municipal de Algarinejo , al amparo de la





# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva , dirigidas a ayuda a Entidades Locales - Inversiones para la mejora de caminos rurales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-.2020 ( submedida 4.3 ).

Manifiesta la Alcaldía que el camino rural sito en término municipal para el que se solicita la ayuda, se conoce con el nombre Pozuelo-Pijorra y se encuentra localizado en una zona parcelada dedicada al cultivo de olivar con una longitud de 3.165 metros , delimitado por las coordenada UTM ERTS- 89, según documentación gráfica, presupuesto y planos de situación y emplazamiento con la localización del camino a escala 1:10.000, que se acompañan..

Sigue exponiendo Sr. Alcalde, que el plazo para solicitar dicha ayuda finaliza el próximo día 2 de abril de 2018 , de ahí, la urgencia de adoptar el corresponde acuerdo plenario para solicitar dicha ayuda para financiar la ejecución material de las obras que conllevan dicho camino rural. .

Por su parte manifiesta el Sr. Alcalde , que esas ayudas serán financiadas con una aportación de un 60% por la Junta de Andalucía con una inversión máxima de 80.000 € , y la restante financiación con la aportación del 40 % por la Diputación y el Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Alcalde que es curioso destacar que de ese 60 % de esos 80.000 € el 75 % son de los fondos Feder, el Estado aporta un 7,5 % y la Junta de Andalucía el 17,5 % ; que el Ayuntamiento va a aportar con sus fondos municipales más que los fondos de la propia Junta de Andalucía

Expone la Alcaldía, que las razones o por las que se ha escogido dicho camino rural " Pozuelo-Pijorra, no son otras , que al ser una convocatoria competitiva tienen una puntuación más alta aquellos caminos que estén afectados por más parcelas y núcleos, de población , aquellos caminos que tengan una entrada y salida, los caminos que no puedan cortarse en un punto, caminos que tengan una longitud mínima de 1 kilómetro y aquellos caminos que unan y enlacen núcleos de población ; por esos motivos , expone el Sr. Alcalde , se ha decidido por parte del Equipo de Gobierno proponer ese camino rural para que sea objeto de ayuda, entendiéndose por la Alcaldía que en dicho camino se ve afectadas por muchas parcelas y frecuentado por un número elevado de agricultores/as, , cumpliendo por lo tanto dicho camino con los requisitos exigidos por la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura , Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para ser objeto de subvención. .

Oído lo que antecede , por la Alcaldía en nombre del Equipo de Gobierno del Partido Popular , PROPONE al Pleno Municipal la adopción y votación de los siguientes acuerdos :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

.....

Primero .- Solicitar por parte del Ayuntamiento una Ayuda a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la Mejora del Camino Rural en el Término Municipal de Algarinejo denominado Pozuelo – Pijorra ), al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva , dirigidas a ayuda a Entidades Locales - -Inversiones para la mejora de caminos rurales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ( submedida 4. ) , acompañándose al expediente administrativo de solicitud de subvención una Memoria Técnica, Planos y Presupuesto o de la ejecución material de las obras a las que asciende dicho camino rural

Segundo .- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para que en nombre de la Corporación Municipal , suscriba y firme cuantos documentos fuesen requeridos para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo, así como, y el resto de la documentación que conforman el expediente de subvención, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para su debida constancia y efectos pertinentes

.....

De orden de la Presidencia interviene Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz Titular del Grupo Municipal del PSOE.- A, manifestando que la Memoria redactada sobre las obras sobre mejora en dicho camino rural le generan ciertas dudas . entre otras, le gustaría saber al Sr. Cobo cuál es la cuantía del Técnico que ha redactado el proyecto y la dirección técnica del mismo

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Cobo Díaz, que ello viene estipulado en la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Junta de Andalucía por la que se convocan dichas ayudas, que un 2 % que es subvencionable del total de la base imponible, que eso es lo que va a cobrar el Técnico . Pregunta el Sr. Cobo al Sr. Alcalde ¿ el 2 % de la Dirección ?, contestándole el Sr. Alcalde al Sr. Cobo Díaz , que , un 2 % por la Dirección técnica del proyecto y otro 2 % por la redacción del mismo. aproximadamente unos 1.900 €

Por su parte el Sr. Cobo manifiesta, que siendo la Memoria básica y elemental , ha tardado en redactarse unos tres meses , y que con independencia de que haya llovido mucho éstos días atrás , por lo menos en ese Documento que entiende el Sr. Cobo que es una " copia y pega " de otro, debería de haberse tenido poco más cuidado y sensibilidad en no plasmar en dicha Memoria el nombre del Ayuntamiento de Marmolejo, que es un Municipio de la provincia de Jaén



## AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

En estos momentos de orden de la Presidencia, interviene el Sr Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro en su calidad de Concejal y 2º Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular , manifestando al Sr. Cobo Díaz ,que ya había apreciado dicho error y que lo iba a poner en conocimiento aquí en el Pleno Municipal para proceder a la corrección de dicho error , aunque manifiesta el Sr. Ignacio al Sr. Cobo, que los datos internos barajados en dicha Memoria, sí se corresponden con nuestro Municipio .

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Cobo , que ahora , en el trámite de solicitud de dicha ayuda , de momento solamente hay que aportar al expediente la petición de ayuda a de ese camino , y que con posterioridad, si el Ayuntamiento resultase beneficiario de dicha subvención , se cumplimentarían el Anexo 2 juntamente con la aportación de la Memoria Técnica y demás documentación que conforman el expediente , pero que con independencia de ello, le manifiesta el Sr. Alcalde al Sr. Cobo Díaz, que como no podía ser de otra manera, la Memoria será devuelta al Técnico redactor para que proceda a corregirla, para que una vez subsanado dicho error, la entregue de nuevo al Ayuntamiento para ser aportada en su momento al expediente .

De Orden de la Presidencia interviene nuevamente Don Antonio Cobo Díaz, haciendo la puntualización de que en el futuro se sea un poco más cuidadoso para que los documentos que sean repartidos objeto de estudio y que conformen el orden del día de la convocatoria del Pleno municipal, sean facilitados sus copia en color , ya que la copia que le ha sido suministrada al Sr. Cobo con respecto al plano del caminos está en blanca y negro y apenas se ha podido visualizar el camino de que se trata, aunque tras un estudio detallado de dicho plano se ha podido localizar e intuir que el camino de que se trata es el denominado del Pozuelo- Pijorra .

Manifiesta el Sr. Cobo Díaz, entiende que ese camino es el que va hacia arriba por detrás de las Máquinas, manifestando el Sr Cobo que esa parte de camino está en muy malas condiciones , más aún con las lluvias caídas recientemente que lo han puesto bastante peor , pero sería interesante y ello es una propuesta que hace el Sr. Cobo,, que si no es ahora en éste proyecto si en un futuro se panificarse ese proyecto por la parte que tiene la casa el Sr. Mariano

El Alcalde le manifiesta al Sr. Cobo Díaz, que lo que pasa es que ahora por aquella zona no hay camino, sino una pequeña vereda

El Sr. Cobo manifiesta al Sr. Alcalde, que por allí sí hay una camino de toda la vida , y que si le apura, eso antes era una carretera , más que la parte de atrás, que solamente habría que meter las máquinas para acondicionar esa parte del amino hacia su parte de atrás ; insiste el Sr. Cobo, que por allí hay un camino pero que a consecuencia de las tormentas caídas está en muy malas condiciones en cuanto al tránsito del mismo, ,pero que por ese camino se puede pasar .

De orden de la Presidencia interviene Don Juan Antonio Arenas Ramos Concejal y 3º Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular y a su vez como Delegado de las Áreas Municipales de Agricultura , Medio Rural y Aguas, manifestando al Sr. Cobo que ya hace unos cuatro o cinco años , los vecinos/as de aquella zona solicitaron por escrito al Ayuntamiento que se adecentara dicho camino, procediéndose en su momento a la limpieza del mismo .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Interviene de nuevo el Sr. Cobo Díaz manifestando , que su propuesta anterior sea estudiada y valorada, manifestándole el Sr. Alcalde al Sr., Cobo , que en su momento se estudiará y será tenida en cuenta dicha posibilidad

Manifiesta el Sr. Cobo Díaz , que en un principio está de acuerdo y no pone objeción alguna en que deba de actuarse en dicho camino Pozuelo – Pijorra , pero que con independencia de ello, hay otros muchos caminos del Municipio en los que hace tiempo que o se han hecho ningún tipo de actuación en cuanto a la mejora y acondicionamiento de los mismos y en los que habría que valorase en ellos también esa opción.

El Sr. Cobo hace referencia y que también cumple con los requisitos y hace tiempo que sobre el mismo se ha realizado ninguna de actuación , al el camino de la Tenería que va hacia arriba del Cerro de la Cruz localizado donde viene toda la canalización de agua de la fuente, tratándose , a juicio del Sr. Cobo, de un camino con bastante afluencia de gente y muy parcelado

Acto seguido, de orden de la Presidencia interviene Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro, Concejal y 2º Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular, manifestando al Sr. Cobo Díaz, que por allí por abajo es camino ahora, pero que lo que hay en la actualidad es una vereda ; que por la parte de arriba no sale ningún carril, que allí lo que hay actualmente , le reitera el Sr. Ignacio al Sr. Sr. Cobo Díaz , es una vereda con zona de chaparros, que pendiente sí , que se ha ampliado, pero lo que allí hay allí en la actualidad es simplemente un camino o vereda como pueda llamarse

El Sr. Cobo insiste al Sr. Ignacio , que en esa zona existe una a carretera de toda la vida , manifestándole el Sr. Ignacio al Sr. Cobo, que esa era la salida de la antigua carretera de Algarinejo donde iban la gente en sus “burros” cuando salían la gente con el agua , pero que actualmente , le manifiesta el Sr Ignacio al Sr. Cobo Díaz, lo que hay ahora en aquél lugar es una zona de chaparros simplemente afectados por la existencia de una vereda ; ese es el camino que va al Peñón hacia arriba y luego se desvía hacia el Cerro de la Cruz , donde se ha hecho muchos carriles y va del mismo modo a la salida que hay también allí en la carretera del Cerretillo..

El Sr, Cobo manifiesta al Sr. Ignacio, que simplemente es el camino que sube desde arriba y termina mina por enlazar con la carretera , que tiene bastante pendiente, y que a juicio del Sr. Cobo , debería de acometerse obras en cuanto a la mejora del mismo .

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Cobo Díaz que dicho camino no obtendría la puntuación suficiente para ser objeto de ayuda , ya que le expone el Sr. Alcalde al Sr. Cobo Díaz, que según establece la Orden que los carriles son puntuables a partir de los 3 kilómetros de su longitud

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta, ; que será por la falta de carriles en el Municipio ; , que son los transitables, y nos vemos en la imposibilidad de tener la algunos de ellos en las debidas condiciones por la fuertes lluvias caídas .....





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Oído lo que antecede y sometido por la Alcaldía a votación del Pleno Municipal la propuesta de los acuerdos enunciados con anterioridad, con los 8 votos a favor de los Concejales/as presentes en la Sesión pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento ( P.P. y PSOE.- A ), representando la mayoría absoluta legal de sus miembros /as, de los once Ediles que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, adoptan los siguientes acuerdos

Primero.- Solicitar por parte del Ayuntamiento una Ayuda a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la Mejora del Camino Rural en el Término Municipal de Algarinejo denominado Pozuelo – Pijorra ), al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales - -Inversiones para la mejora de caminos rurales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-.2020 ( submedida 4. ), acompañándose al expediente administrativo de solicitud de subvención una Memoria Técnica, Planos y Presupuesto o de la ejecución material de las obras a las que asciende dicho camino rural

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para que en nombre de la Corporación Municipal, suscriba y firme cuantos documentos fuesen requeridos para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo, así como, y el resto de la documentación que conforman el expediente de subvención, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para su debida constancia y efectos pertinentes

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declaró finalizada la reunión, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana del día de su inicio, de todo lo cual se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sirvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo: Jorge Sánchez Hidalgo.

